

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



**PRIMERA COMISION, 1316a.
SESION**

Miércoles 23 de octubre de 1963,
a las 10.35 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	Página
<i>Tema 73 del programa:</i>	
<i>Urgente necesidad de suspender los ensayos nucleares y termonucleares (continuación)</i>	
<i>Debate general (continuación)</i>	31

Presidente: Sr. C. W. A. SCHURMANN
(Países Bajos).

TEMA 73 DEL PROGRAMA

Urgente necesidad de suspender los ensayos nucleares y termonucleares (A/5428 y Add.1) (continuación)

DEBATE GENERAL (continuación)

1. El Sr. HAY (Australia) dice que Australia ha sido uno de los primeros firmantes del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua. Esto demuestra que Australia lo aprueba sin reservas. Sin embargo, el sentimiento de alivio y satisfacción experimentado por Australia se ha visto aminorado porque entre el pequeño número de países que no se han adherido hay dos cuyas intenciones en lo relativo a los ensayos nucleares afectan inevitablemente a Australia, a saber, la China comunista y Francia. Por lo tanto, Australia es partidaria de que, en el proyecto de resolución que se ha de someter al examen de la Comisión, se incluya un llamamiento dirigido a todos los países en el que se insta a aceptar las obligaciones que se desprenden del Tratado.

2. A este Tratado se le llama generalmente Tratado de prohibición parcial. Efectivamente es parcial, en dos sentidos: porque no ha sido aceptado universalmente y porque se limita a los ensayos nucleares realizados en tres medios. La falta de aceptación universal no puede pasarse en silencio, porque impide que el Tratado tenga plena eficacia. El hecho de que las Potencias que no lo han firmado puedan realizar ensayos nucleares en la atmósfera puede, en efecto, poner en peligro la existencia misma del Tratado, puesto que éste concede a cada una de las partes el derecho a retirarse en caso de que sucesos extraordinarios perjudiquen sus intereses supremos. Además, aunque no se abrogara el Tratado, podrían reducirse seriamente las ventajas que supone, especialmente como un obstáculo al surgimiento de nuevas Potencias nucleares.

3. El Sr. Hay recuerda la posición tradicional de Australia a este respecto, y señala a la Comisión que en 1957 su Primer Ministro expresó públicamente la oposición de Australia al surgimiento de nuevas Potencias nucleares y que en consecuencia,

en 1959 su delegación votó en favor de resoluciones en las que se encarecía a Francia que se abstuviera de hacer tales ensayos y se expresaba la esperanza de que Francia sería parte de cualquier acuerdo que se pudiera concertar con el fin de prohibir los ensayos nucleares bajo un control eficaz. Consecuente con esta actitud, el Ministro de Relaciones Exteriores de Australia ha manifestado su profundo pesar por la decisión de Francia de continuar realizando ensayos, incluso después de la firma del Tratado y a pesar de que Francia es partidaria de los objetivos del Tratado.

4. La actitud adoptada por Pekín lo coloca en una categoría sui generis: este régimen no solamente no se considera obligado por el Tratado, sino que lo rechaza con desprecio, lo califica de "engaño" y declara que va en contra de los objetivos de los pueblos amantes de la paz. Pekín quiere, de este modo, dejarse libre el camino para convertirse en Potencia nuclear. Esto es motivo suficiente de preocupación, especialmente para los países de Asia y del Pacífico, y en particular dado que Pekín se atribuye el derecho de tomar Formosa por la fuerza; tiene reservas respecto a muchos de sus tratados fronterizos; ha tomado medidas agresivas contra las Naciones Unidas, el Tibet y la India; ha proclamado que la guerra es inevitable; y prevé aparentemente con toda frialdad, la destrucción de la mitad del mundo. Aun sin armas nucleares Pekín plantea un problema; y está en el interés de toda la humanidad disuadirle de sus intenciones de convertirse en una Potencia nuclear. Un ensayo nuclear por parte de Pekín constituiría un desafío a las aspiraciones de la humanidad. La delegación de Australia espera que la Comisión adopte medidas que hagan que Pekín vuelva a considerar su posición.

5. En cuanto al otro aspecto parcial del Tratado, su omisión de los ensayos subterráneos, hay que recordar que todos los países signatarios han contraído la obligación, según el texto del preámbulo, de procurar alcanzar la cesación permanente de todas las explosiones de ensayo de armas nucleares. Aunque dicha obligación recae especialmente sobre el Comité de Dieciocho Naciones y, en primer lugar, sobre las Potencias nucleares, los demás firmantes también tienen su responsabilidad y pueden formular sugerencias. A este respecto la delegación de Australia desea hacer dos observaciones. En primer lugar, aunque para poder detectar una violación de cualquier compromiso de suspender los ensayos nucleares subterráneos se necesita un sistema de verificación — porque ningún Estado puede permanecer indiferente si cree que otros podrían estar llevando a cabo ensayos subterráneos en secreto — dicha verificación es igualmente importante como un medio de determinar que no se están realizando ensayos subterráneos. Sería ya bastante lamentable que cualquier tratado fuese abrogado porque se hubiera descubierto que una de las partes reanudaba los

ensayos subterráneos; pero sería trágico que dicho tratado fuera abrogado porque un país creyera equivocadamente que se habían violado las disposiciones del mismo. Por lo tanto, la verificación es necesaria tanto para probar las infracciones como para refutar las falsas identificaciones. Los hechos han demostrado que esta última posibilidad puede producirse, pues los Estados Unidos han revelado que un fenómeno que la Unión Soviética detectó en 1958 no se debió, según creyó la Unión Soviética, a una explosión nuclear. Aunque no hay duda de que los métodos de detección de ensayos en la atmósfera han progresado desde entonces, no todo el mundo admite que los medios nacionales de detección e identificación sean suficientes en lo que respecta a los ensayos subterráneos; y dado que, tanto en la URSS como en los Estados Unidos, todavía se registra cada semana más de un fenómeno subterráneo que no se puede identificar, es muy fácil cometer errores.

6. En segundo lugar, el Sr. Hay opina que no es posible volver a la fórmula de una moratoria. En 1959, y también en 1960, Australia votó en favor de resoluciones en las que se pedía a las Potencias nucleares que se abstuvieran de realizar ensayos mientras continuaban las negociaciones sobre la prohibición de los mismos. Pero en vista de la violación de la moratoria en 1961, la continuación de los trabajos para llegar a un acuerdo que prohíba los ensayos subterráneos bajo una verificación eficaz, es una necesidad práctica, basada tanto en la experiencia histórica como en la sugerencia anterior del orador. Los medios nacionales de verificación son insuficientes y, por lo tanto, hay que explorar métodos para realizar inspecciones internacionales sobre el terreno. El orador celebra observar que, a pesar de su auténtica preocupación por su seguridad, la Unión Soviética aceptó a principios de este año el principio de la inspección sobre el terreno, después de haberlo aceptado desde 1958 a 1961 y rechazado luego en 1962. Sin embargo, existen ahora ciertas dudas sobre su actitud presente; e incluso si se sigue aceptando el principio, todavía queda una gran labor de reconciliación.

7. En resumen, la delegación australiana acoge con satisfacción el Tratado firmado en Moscú, espera que se continuarán las negociaciones urgentes para hacerlo extensivo a los ensayos subterráneos, con arreglo a un sistema eficaz de verificación y expresa la esperanza de que las obligaciones del Tratado sean universalmente aceptadas, en especial por los países que aspiran a desarrollar su propia capacidad nuclear. La delegación de Australia apoyará cualquier proyecto de resolución que ayude a conseguir estos objetivos.

8. El Sr. PALAMARCHUK (República Socialista Soviética de Ucrania) recuerda que los países socialistas, tanto en las Naciones Unidas como en el Organismo Internacional de Energía Atómica y en la Organización Mundial de la Salud, no han dejado de insistir sobre los peligros que representan para la humanidad los ensayos nucleares, incluso en la época en que algunos Estados restaban importancia a esos peligros en varias reuniones internacionales. Ya en el undécimo período de sesiones de la Asamblea General, la Unión Soviética dirigió un llamamiento a los Estados que realizaban ensayos de armas nucleares invitándolos a ponerles fin sin dilación. En 1958, la URSS y Checoslovaquia propusieron que, en el informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones

Atómicas, se incluyera un párrafo en el que se indicara que los datos físicos y biológicos disponibles ponían de manifiesto que era preciso eliminar las fuentes de radiación no controlada, es decir, las explosiones experimentales nucleares y termonucleares^{1/}. A pesar de que estas propuestas fueron rechazadas, demuestran que los Estados socialistas siempre se han esforzado por conseguir la cesación de los ensayos nucleares.

9. La larga lucha de las fuerzas de la paz ha llevado finalmente a un resultado concreto: el Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua, firmado en Moscú el 5 de agosto de 1963. El Gobierno de la República Socialista Soviética de Ucrania se ha adherido a dicho Tratado y estima que su concertación representa un éxito de la política pacifista de los Estados socialistas. Este antecedente ha creado un ambiente de menor tirantez y ha modificado las condiciones en que la Asamblea General examina la cuestión de los ensayos nucleares. Efectivamente, el problema principal — la contaminación de la atmósfera — ya está resuelto, siempre que Francia renuncie a sus proyectos nucleares, que pueden poner en peligro la vida y la salud de las poblaciones de África y del Pacífico.

10. La delegación de Ucrania comparte el deseo de llegar a la prohibición de los ensayos subterráneos. La experiencia de las negociaciones de Moscú demuestra que, si existe buena voluntad, siempre es posible un acuerdo. Las disposiciones del Tratado se pueden hacer extensivas a los ensayos subterráneos si las Potencias occidentales renuncian a sus exigencias en materia de inspección. En los medios científicos y políticos competentes se sabe perfectamente que la prohibición de los ensayos subterráneos se puede controlar utilizando los medios nacionales de detección que ya poseen los Estados. Por este motivo, es innecesario efectuar inspecciones internacionales; de todos modos, la URSS ha declarado que no puede aceptarlas. No obstante, ciertas delegaciones han hecho llamamientos a las Potencias nucleares para que se pongan de acuerdo sobre un número determinado de inspecciones sobre el terreno y han formulado sugerencias sobre las modalidades del control internacional; la discusión de estas propuestas sólo tiene carácter académico y no puede dejar de sembrar confusión. Tarde o temprano, la cuestión de la prohibición de los ensayos subterráneos se resolverá de un modo positivo. Sobre la base del Tratado de Moscú, se tomarán nuevas medidas, según lo ha propuesto la Unión Soviética, las cuales alejarán progresivamente de la humanidad la amenaza de guerra.

11. Por supuesto, el Tratado de Moscú no puede detener la carrera de armamentos nucleares, ni impedir su difusión. A este respecto, el Sr. Palamarchuk no puede compartir las conclusiones optimistas expresadas en la 1313a. sesión por el representante del Canadá en lo que se refiere a las intenciones de la República Federal de Alemania. En efecto, incluso si el Gobierno de este país ha firmado el Tratado con la intención de abstenerse de producir sus propias armas nucleares, es perfectamente posible que las obtenga dentro del marco de la organización del Tratado del Atlántico del Norte o mediante su cooperación con Francia.

^{1/} Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimotercer período de sesiones, Suplemento No. 17, cap. VII, párr. 54, nota de pie de página.

12. Dado el estado de ánimo de los medios revanchistas alemanes, ése es un peligro real. Para terminar, el Sr. Palamarchuk manifiesta que la República Socialista Soviética de Ucrania se halla dispuesta a contribuir a la solución del problema del desarme y de los demás problemas internacionales urgentes en interés de la paz y la seguridad mundiales.

13. El Sr. ZULOAGA (Venezuela) encomia el papel desempeñado por la India, los países africanos que participaron en la Conferencia en la cumbre de Estados Africanos Independientes, celebrada en Addis Abeba en mayo de 1963 y los países no alineados del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones en el esfuerzo internacional encaminado a poner fin a los ensayos nucleares. Estima que el Tratado de prohibición parcial, que ha sido firmado por su Gobierno, constituye un gran adelanto. Sin embargo, queda en pie todo el problema de los ensayos nucleares subterráneos y es preciso buscar activamente una solución para el mismo, porque cualquier retroceso crearía una situación todavía más inquietante que la que existía antes de la concertación del Tratado.

14. Es evidente que las Potencias nucleares que continúan realizando ensayos subterráneos tienen el

propósito de perfeccionar sus medios de destrucción y es de temer que alguna de ellas, bajo la impresión de que el progreso de las otras pone en peligro su seguridad, invoque el artículo IV y se retire del Tratado. Por lo tanto, es esencial que se cree un ambiente de confianza mutua, que es la condición necesaria para todo progreso en la vía de la supresión de los ensayos nucleares y del desarme general y completo. Las divergencias que separan los dos campos respecto a los ensayos subterráneos son de carácter técnico y político. El problema de la inspección sigue siendo el obstáculo primordial para un acuerdo de este aspecto. Con todo, la aprobación de la resolución 1884 (XVII) de la Asamblea General constituye un progreso alentador en cuanto supone cierto grado de confianza mutua, pues los objetos colocados en el espacio ultraterrestre no están sujetos a una inspección previa en los lugares de lanzamiento.

15. Antes de concluir, el Sr. Zuloaga indica que su delegación apoyará cualquier proyecto de resolución en el que se pida al Comité de Dieciocho Naciones que busque una pronta solución al problema de los ensayos subterráneos.

Se levanta la sesión a las 11.15 horas.